



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Comité de Suministro Publico

Asunción, 04 de noviembre de 2024.

DICTAMEN N° 02/2024.

Visto: La Nota N° 572 de fecha 04 de noviembre de 2024, elevada por la Dirección del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército (CF N° 2), por la cual se solicita la aprobación del Llamado en la modalidad de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/24, por urgencia impostergable con aviso de intención de compra N° 404 en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para la Adquisición de Repuestos para Camionetas, Camiones y Maquinarias para el COMINGE.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo N° 40 – Contratación por Excepción indica: *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan*”, numeral 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, inciso c) *Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.*-----

Que, el Decreto N° 2.264/24, el cual reglamenta la ley N° 7.021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Capítulo III – Excepciones a la Licitación, Artículo N° 52 - Contratación por urgencia impostergable señala: *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*-----

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 4.401/23 la cual reglamenta los procedimientos regidos por la Ley N° 7.021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su sección II, Artículo N° 92 – Urgencia Impostergable establece: *Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del Artículo N° 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán*



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Comité de Suministro Público

optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente Resolución.-----

Que, la Resolución mencionada, en su Artículo N° 93 - Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra señala: *El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.-----*

Que, la Resolución DNCP N° 1.430/2024, la cual establece plazos máximos para la comunicación de llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024 regidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo N° 3 – Comunicación indica: *Los llamados, adjudicaciones y contratos de procesos que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los plazos previstos en el anexo de la presente Resolución. La DNCP no expedirá Códigos de Contratación ni difundirá en el SICP expedientes que no se ajusten a los plazos establecidos en la presente Resolución, inciso i) Llamados Convencionales - **Licitación Pública Nacional** – hasta el 19 de setiembre de 2024.-----*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército, a través de la Nota N° 607/24 de fecha 03 de octubre de 2024, solicita prórroga de plazos para la comunicación de procesos, en virtud a lo establecido en el Artículo N° 7 de la Resolución DNCP N° 1.430/2024 – Solicitud de prórroga, que menciona lo siguiente: *La solicitud de prórroga de los plazos previstos en la presente Resolución deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional (mesadeentrada @dncp.gov.py) y deberá exponer claramente los hechos en que se*



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Comité de Suministro Publico

fundamenta la solicitud. En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de tres (3) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita.-----

Que, el Llamado de referencia se hallaba supeditado a la Transferencia de Créditos Presupuestarios para su realización, este impactó en el presupuesto para Gastos, con fecha posterior a los plazos topes para comunicación en el SICP. (se adjunta Nota Nº 57 del Departamento de Presupuesto de fecha 25 de setiembre de 2024, la cual informa sobre los procesos realizados para la asignación del Crédito Presupuestario en el Objeto del Gasto 346 – Repuestos y Accesorios Menores para la Actividad 21 – Trabajos de Ingeniería, Unidad Responsable 150 – Comando de Ingeniería del Ejercito, por un monto de Gs. 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones).-----

Que, conforme a la misión y visión del Ejercito Paraguayo, esta Institución se encuentra ejecutando tareas de gran importancia y de impacto Nacional, emanadas por directivas del Señor Presidente de la República en su carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, coordinando tareas con el Ministerio de Defensa Nacional y la Secretaría de Emergencia Nacional y otras entidades para apoyar y asistir en misiones de acción social y situaciones de desastre naturales, que se detallan a continuación:

- ✓ Revitalización de sistemas de agua en el Chaco, asistiendo a comunidades indígenas y otras que siguen siendo afectadas por la sequía, con la construcción, limpieza y mantenimiento de tajamares, para captación de aguas de lluvia, con empleo de maquinarias pesadas.
- ✓ Transporte de agua potable a las comunidades del Chaco, en el marco de los operativos “Y JEROJA”, con empleo de camiones de transporte y cisterna de agua.
- ✓ Combate contra incendios, con la apertura de caminos y construcción de cortafuegos, en la Región del Cerro Chovoreca, con empleo de maquinarias pesadas, camiones y camionetas.
- ✓ Canalización y drenaje de cauces hídricos en el departamento de Ñeembucu, debido a las inundaciones acaecidas en abril del 2024.
- ✓ Limpieza de residuos en cauces hídricos, en cooperación con la Municipalidad de Asunción.
- ✓ Combate contra incendios en vertederos municipales, en cooperación con la Municipalidad de Asunción.



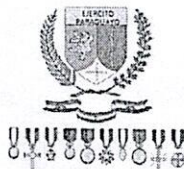
**EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Comité de Suministro Publico**

Que, el cumplimiento de estas tareas y misiones de carácter institucional, conllevan al desgaste de las maquinarias y vehículos terrestres, lo que implica el cambio de partes, sustitución de piezas y reposición de insumos, a los efectos de mantener operativos los rodados que forman parte del parque automotor del Comando de Ingeniería el Ejército.

Es mi Dictamen.



RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int – Miembro Titular CSP



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 20 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 54/2024

QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP) DEL EJÉRCITO PARAGUAYO, EN EL MARCO LA LEY Nº 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO. -----

VISTO: La Nota Nº 229 de fecha de 11 de junio de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero Nº 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución que aprueba la conformación del Comité de Suministro Público del Ejército Paraguayo, en el marco la Ley Nº 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo Nº 6 - Cadena Integrada de Suministro Público indica: *La Cadena Integrada de Suministro Público es el conjunto de actividades interrelacionadas llevadas a cabo por los responsables del Sistema Nacional de Suministro Público que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas, para el logro de las metas y objetivos estratégicos y operativos de las contrataciones públicas, optimizando el uso de los recursos.*-----



Que, el Artículo Nº 7 de la Ley Nº 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" - Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público señala: *Son responsables del Sistema Nacional de Suministro Público, inciso c) El Comité de Suministro Públicos.*-----

Que, el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" - Comité de Suministro Público establece: *Es el órgano encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del contrato, conformado al interior de las instituciones públicas por las diferentes dependencias que desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las instituciones públicas, tales como: a) Administración Financiera. b) Presupuesto. c) Contabilidad. d) Patrimonio. e) Unidad Operativa de Contrataciones. f) Unidad de Ejecución de Proyectos. g) Administración de los Contratos. h) Las dependencias encargadas de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas. i) Las áreas destinatarias o los usuarios de los bienes y servicios adquiridos a través de dicha compra. El Comité de Suministro Público estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la administración financiera de la institución pública.*-----



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1
RACILRO GARNER BERNARDO
Cap Int Jefe Dpto UOC

diferentes etapas de la CISP, para lograr el eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.-----

en el marco de los cargos y funciones que desempeñan.-----

como Máxima Autoridad Institucional. -----

"De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

su Decreto Reglamentario.

RICHARD GABRIEL BERNAL AKMOA
Cap Int. Jefe Dpto UOC

2° **DISPONER**, que el Comité de Suministro Público del Ejército Paraguayo, quede conformado por los Señores Oficiales Superiores y Sub Alternos responsables de las siguientes áreas:

Comité de Suministro Público – Miembros Titulares				
N	Grado	Nombres	Apellidos	Dependencia
1	Cnel DCEM	CARLOS ANTONIO	MARTINEZ	Director del CF N° 2
2	TCnel DCEM	DENIS PASTOR	MEZA FERNANDEZ	Jefe Dpto. Contabilidad CF N° 2
3	Cap Int	KATHIANA KATHERINE	MONTEBRUNO BENITEZ	Jefe Dpto. Patrimonio CF N° 2
4	Cap Int	RICHARD GABRIEL	BERNAL ARMOA	Jefe Dpto. UOC CF N° 2
5	Tte Int	DIGNO DAMIAN	GONZALEZ DAMECQ	Jefe Dpto. Presupuesto CF N° 2

Comité de Suministro Público – Miembros Suplentes				
N	Grado	Nombres	Apellidos	Dependencia
1	Cnel DCEM	WALTER RAMON	MARTINEZ MEZA	Jefe Dpto. Planificación CF N° 2
2	My Int	ALFREDO	SAMUDIO VERA	Jefe Dpto. Control Interno CF N° 2
3	Cap Int	ATANACIA	MACIEL ESTIGARRIBIA	Jefe Dpto. Tesorería CF N° 2
4	Tte 1° Int	LIZ VIVIANA	PALACIOS OZUNA	Jefe Dpto. Recursos Humanos CF N° 2
5	STte Int	PATRICIA HAYDEE	ROSAS LEDEZMA	Jefe Dpto. Servicios Generales CF N° 2

3° **ESTABLECER**, que el Comité de Suministro Público del Ejército Paraguayo cumpla sus funciones de conformidad a lo indicado en el la Resolución MEF N° 228/24, Artículo N° 5: *Funciones Principales y Transversales*.

4° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archíve.



[Handwritten signature of General Manuel Rodríguez Sosa]

GRAL. JOSE MANUEL RODRIGUEZ SOSA
Comandante del Ejército



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int Jefe Dpto UOC



EJERCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Presupuesto

Asunción, 25 de setiembre de 2024

NOTA N°: 57/2024

OBJETO: Elevar Informe.

AL : Señor Jefe de Departamento de UOC del Centro Financiero N°2.
Cap Int RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA.

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Jefe de Departamento, con el objeto de elevar informe sobre el proceso de Cambio de Fuente de Financiamiento de la Actividad 21 – Trabajos de Ingeniera por monto de 7.000.000.000 Gs (Siete mil millones de guaraníes) de Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales a Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro.

El Comando del Ejército por Nota N° 895 de fecha 20 de junio de 2024, eleva la Nota N° 237/24 de la Dirección del Centro Financiero N° 2 al Comando de Fuerzas Militares, por la cual solicita el Cambio de Fuente de Financiamiento de la Actividad 21, por monto de 10.000.000.000 Gs (Diez mil millones de guaraníes).

Por SIME N° 54.482 de fecha 28 de junio de 2024, ingresa el Expediente al Ministerio de Economía y Finanzas.

Por Nota N° 360 de fecha 21 de agosto de 2024, la Dirección del Centro Financiero N° 2, eleva a la Dirección General de Administración Finanzas de FFMM el ajuste del Cambio de Fuente de Financiamiento solicitado por el Ministerio de Economía y Finanzas por monto de 7.000.000.000 Gs (Siete mil millones de guaraníes).

Por Decreto N° 2.536 de fecha 19 de septiembre del 2024, se autoriza el cambio de Fuente de Financiamiento de Fuente 30 – Recursos Institucionales a Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, por monto de 7.000.000.000 gs (Siete mil millones de guaraníes) a la Actividad 21 – Trabajos de Ingeniería en varios Objetos del Gasto entre ellos el O.G. 244 y 346.

Se adjunta:

- Copia de Nota N° 237 de la Dirección del Centro Financiero N° 2 elevado al Comando del Ejército.
- Copia de Nota N° 895 del Comando del Ejército elevado al Comando de Fuerzas Militares.
- Screen de pantalla del N° de SIME con fecha de ingreso al MEF.
- Copia de Nota N° 360 de la Dirección del Centro Financiero N° 2 a la Dirección de Administración y Finanzas de FFMM, donde eleva ajuste del monto solicitado por el MEF.
- Copia del Decreto 2.536 por la cual se autoriza el cambio de Fuente de Financiamiento a la Actividad 21.



RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int - Jefe Departamento Presupuesto



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Dirección

Asunción, 17 de junio de 2024.

NOTA N° : 237/2024.

OBJETO : Elevar Solicitud de Transferencia de Créditos.

AL : Señor Comandante del Ejército
GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Comandante, y por su intermedio donde corresponda, con el objeto elevar la Nota N° 30 del Departamento de Presupuesto de fecha 17 de junio de 2024, en referencia a la solicitud de Transferencia de Créditos, cambio de Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales a Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro dentro de la Entidad 12 - 05 Ministerio de Defensa Nacional, para varias Actividades de la Fuerza Terrestre, por un monto de 10.000.000.000 Gs. (Diez mil millones de guaraníes) y número de Reserva 2137.

Se adjunta a la presente Nota los Formularios requeridos.



[Firma]
CARLOS ANTONIO MARTINEZ
Chel DCEM - Director



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO PARAGUAYO
Comandancia

Asunción, 20 de junio de 2024

NOTA N° : 895
OBJETO : Elevar Solicitud de Transferencia de Créditos.
AL : Señor Comandante de las Fuerzas Militares
GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA

GRAN CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Comandante, con el objeto de elevar la Nota N° 237 de la Dirección del Centro Financiero N° 2 del Comando del Ejército de fecha 17 de junio de 2024, en referencia a la solicitud de Transferencia de Créditos, cambio de Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales a Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro dentro de la Entidad 12 - 05 Ministerio de Defensa Nacional, para varias Actividades de la Fuerza Terrestre, por un monto de 10.000.000.000 Gs. (Diez mil millones de guaraníes) y número de Reserva 2137.

Se adjunta a la presente Nota documentos respaldatorios.



GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA
Comandante del Ejército

JULIAN CARDOZO
Sgto. 1° Art-Mesa Entrada FFM

20 JUN 2024

Número: 54482/2024
Tipo de Expediente: TRANSFERENCIA DE CREDITOS - 2
Titular: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Responsable: GONZALEZ CAÑETE OSCAR LUIS
Fecha: 28/06/2024 13:19
Observaciones: CAMBIO DE FUNETE DE FINANCIAMIENTO

Tipo		Entrada	Dependencia Actual	Dependencia Destino	Observaciones	Salida	Ver Archivos
RECEPCION		28/06/2024 13:19	VICEMINISTERIO DE ECONOMIA Y PLANIFICACION V.M.E.P. MESA ENT. DE ECONOMIA	VICEMINISTERIO DE ECONOMIA Y PLANIFICACION V.M.E.P. MESA ENT. DE ECONOMIA			
ENVIO		28/06/2024 13:19	VICEMINISTERIO DE ECONOMIA Y PLANIFICACION V.M.E.P. MESA ENT. DE ECONOMIA	VICEMINISTERIO DE ECONOMIA Y PLANIFICACION DCCION. DE POLITICA MACRO FISCAL		28/06/2024 13:49	
ENVIO		01/07/2024 15:41	VICEMINISTERIO DE ECONOMIA Y PLANIFICACION DCCION. DE POLITICA MACRO FISCAL	DIR. GRAL. DE POLITICA MACRO - FISCAL DGRPMF - VEP - (ME)		24/07/2024 16:28	
ENVIO		24/07/2024 16:29	DIR. GRAL. DE POLITICA MACRO - FISCAL DGRPMF - VEP - (ME)	GERENCIA DE ECONOMIA GERENCIA DE ECONOMIA - (ME)	Memo DGRPMF N° 272/2024	30/07/2024 15:26	
ENVIO		31/07/2024 09:53	GERENCIA DE ECONOMIA GERENCIA DE ECONOMIA - (ME)	VICEMINISTERIO DE ECONOMIA Y PLANIFICACION VICEMINISTERIO - VEP (ME)		31/07/2024 11:20	
ENVIO		31/07/2024 11:26	VICEMINISTERIO DE ECONOMIA Y PLANIFICACION VICEMINISTERIO - VEP (ME)	DCCION GENERAL DE GABINETE DEL VAF DPTO. DE SECRETARIA GENERAL - VAF - ME		16/08/2024 14:50	
ENVIO		16/08/2024 15:10	DCCION GENERAL DE GABINETE DEL VAF DPTO. DE SECRETARIA GENERAL - VAF - ME	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO COORDINACION TECNICA M.E.		16/08/2024 17:06	
ENVIO		17/08/2024 07:29	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO COORDINACION TECNICA M.E.	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. SECT. DE SEC. Y OTROS PODERES DEL ESTADO		17/08/2024 07:34	



EJERCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Dirección

Asunción, 21 de agosto de 2024

NOTA N°: 360/2024

OBJETO: Elevar Ajuste de Cambio de Fuente de Financiamiento.

AL : Señor Director General de Administración y Finanzas FFMM:
Cnel DCEM VICTOR HUGO ZARZA.

CUARTEL GENERAL

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director General y por su intermedio donde corresponda, con el objeto de elevar la Nota N° 46 de fecha 21 de agosto de 2024 del Departamento de Presupuesto, en referencia al Ajuste de Cambio de Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales a Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, para la Actividad 21 – Trabajos de Ingeniería, por monto de 7.000.000.000 Gs (Siete mil millones de guaraníes) y número de Reserva 2137.

Se adjunta Formularios requeridos.



Carlos Antonio Martínez
CARLOS ANTONIO MARTINEZ
Cnel DCEM - Director

Fredy Sebastião
Fredy González
Sgto 1º Tróp
27-08-2024
09.40hs



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 2536.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Asunción, 19 de *setiembre* de 2024

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional, individualizada en el Ministerio de Economía y Finanzas como SIME M.E.F. N° 54.482/2024, a través de la cual se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Defensa Nacional), la transferencia de créditos presupuestarios, el cambio de fuente de financiamiento y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de la citada Secretaría de Estado recurrente;

El Decreto N° 1188/2024, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 7228/2023"; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", establece: "Transferencia de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado [...]".

Que el artículo 1° de la Ley N° 7158/2023, "Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas", dispone: "[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de

CEXTER/2024/7276

CEJ

N° 495.-

ANEXO DECRETO N° 2536.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

12-05-1-001-00-21

Entidad: 12 5 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

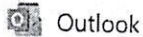
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 21 TRABAJOS DE INGENIERÍA

Unidad Resp.: 150 COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
243	10	001	99	MANT. Y REP. MAQ, EQ	4.000.000	0	4.000.000	0	400.000.000	404.000.000
243	30	001	99	MANT. Y REP. MAQ, EQ	2.160.143.605	- 500.000.000	1.660.143.605	1.507.722.080	0	152.421.525
244	10	001	99	MANT. Y REP. EQ. TRA	0	0	0	0	371.962.080	371.962.080
244	30	001	99	MANT. Y REP. EQ. TRA	553.700.000	- 200.000.000	353.700.000	353.700.000	0	0
264	10	001	99	PRIMAS Y GAST.SEGURO	69.600.000	0	69.600.000	0	117.800.000	187.400.000
264	30	001	99	PRIMAS Y GAST.SEGURO	217.800.000	- 100.000.000	117.800.000	80.062.664	0	37.737.336
311	10	001	99	ALIMENTOS P/ PERSONA	44.327.752	0	44.327.752	0	101.737.920	146.065.672
311	30	001	99	ALIMENTOS P/ PERSONA	324.310.800	0	324.310.800	775.189	0	323.535.611
343	10	001	99	UTIL. Y MAT. ELECT.	44.123.660	0	44.123.660	0	143.523.420	187.647.080
343	30	001	99	UTIL. Y MAT. ELECT.	143.523.420	- 20.000.000	123.523.420	85.646.045	0	37.877.375
346	10	001	99	REP. Y ACCESOR. MEN.	79.758.450	0	79.758.450	0	1.200.000.000	1.279.758.450
346	30	001	99	REP. Y ACCESOR. MEN.	1.619.591.000	- 170.000.000	1.449.591.000	809.669.522	0	639.921.478
355	10	001	99	TINTAS, PINT. Y COL.	24.161.386	0	24.161.386	0	120.000.000	144.161.386
355	30	001	99	TINTAS, PINT. Y COL.	177.276.260	0	177.276.260	120.000.000	0	57.276.260
361	10	001	99	COMBUSTIBLES	506.946.200	40.640.000	547.586.200	0	1.600.000.000	2.147.586.200
362	10	001	99	LUBRICANTES	78.654.462	0	78.654.462	0	200.000.000	278.654.462
392	10	001	99	CUBIERT. Y CAM. AIRE	75.192.612	0	75.192.612	0	1.000.000.000	1.075.192.612
392	30	001	99	CUBIERT. Y CAM. AIRE	1.339.769.080	0	1.339.769.080	1.000.000.000	0	339.769.080
394	30	001	99	HERRAM. MENORES	42.424.500	0	42.424.500	42.424.500	0	0
397	10	001	99	PROD. E INSUM. MET.	11.615.600	0	11.615.600	0	120.000.000	131.615.600
398	10	001	99	PROD. INSUM. NO MET.	43.712.470	0	43.712.470	0	1.624.976.580	1.668.689.050
398	30	001	99	PROD. INSUM. NO MET.	5.859.400.000	0	5.859.400.000	3.000.000.000	0	2.859.400.000
Total:					13.420.031.257	- 949.360.000	12.470.671.257	7.000.000.000	7.000.000.000	12.470.671.257
Totales:					13.420.031.257	- 949.360.000	12.470.671.257	7.000.000.000	7.000.000.000	12.470.671.257



EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP N° 11687-RV: Solicitud de prorroga plazos LPN

Desde Mesa de Entrada DNCP <mesadeentrada@dncp.gov.py>
Fecha Jue 3/10/2024 14:45
Para Jorge Amarilla <uocejercito@hotmail.com>
CC Mesa de Entrada DNCP <mesadeentrada@dncp.gov.py>

1 archivos adjuntos (668 KB)
NOTA PRORROGA PLAZOS.pdf;

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP N° 11687
NOTA N° 607/2024

Expediente creado con éxito

Cantidad de Fojas :

Recibido por:

Emilia Diana Godey Nuñez

Numero de Expediente:

11687

Fecha Recepción:

2024-10-33

De: COMANDO DEL EJÉRCITO U.O.C-CENTRO FINANCIERO N°2 <uocejercito@hotmail.com>
Enviado: jueves, 3 de octubre de 2024 14:40
Para: Mesa de Entrada DNCP
Asunto: Solicitud de prorroga plazos LPN

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director Nacional y a traves de este medio de comunicacion remitir Nota de justificacion de prorroga de plazos para la LPN n° 07/2024 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS, CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA EL COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO", con ID N° 454871.

Se adjunta la Nota justificativa de referencia.



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC N° 2

Asunción, 03 de octubre de 2024.

NOTA N°: 607/2024.

OBJETO: Solicitar prórroga de plazos.

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Dr. Abog. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ

E S D:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, en referencia a la Resolución DNCP N° 1.418/2024, por el cual se establece los plazos máximos para la comunicación de llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024 regidos por la Ley 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

En tal sentido la Unidad Operativa de Contrataciones solicita prórroga de plazos para la comunicación de procesos en la modalidad de Licitación Pública Nacional, en cumplimiento del Artículo N° 7 - Solicitud de prórroga, el cual señala: *La solicitud de prórroga de los plazos previstos en la presente resolución deberá ser presentada por mesa de Entrada Manual o Via Correo Institucional (mesadeentrada@dncp.gov.py) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud. En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro de tres (3) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita.*

Lo requerido obedece a que el Comando de Ingeniería del Ejército (COMINGE), se encuentra realizando un llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, a ser ejecutado para la "Adquisición de Repuestos para Camionetas, Camiones y Maquinarias para el COMINGE".

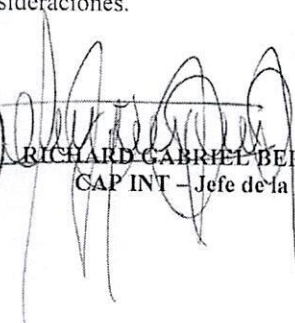
Cabe resaltar que el llamado en cuestión es conformado por una considerable cantidad de vehículos y maquinarias de distintas marcas, el impedimento principal para la comunicación dentro del plazo establecido es la obtención del precio referencial, considerando que los potenciales oferentes, no remiten a tiempo útil los pedidos de presupuestos, esta situación repercute en la obtención de los datos que son necesarios para el cumplimiento de las normativas que rigen la estimaciones de Costos.



Es importante mencionar que el proceso se encontraba sujeto a una modificación en la estimación de ingresos – transferencia de créditos presupuestarios, que fue aprobado por Decreto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) N° 2.536 en fecha 19 de setiembre de 2024.

Esperando una respuesta favorable a lo peticionado, hago propicia la ocasión para expresar mis más sinceras consideraciones.




RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
CAP INT – Jefe de la UOC N° 2